

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Expediente Electrónico N°35013/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite antecedentes a fin de instruir la dictación de Decreto que sancione aprobación de modificación de Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Rancagua, para la ejecución del Programa Barrios Prioritarios, aprobado mediante Resolución Exenta N°1074, de fecha 20 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

Que, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula duodécima del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, y con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de sus objetivos, las partes acordaron una modificación del mismo, cuya formalización fue solicitada a través de Memorándum N°566 DGT/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Que, así, conforme a lo anterior, y en uso de la prerrogativa antes señalada, se suscribió un instrumento modificadorio del convenio celebrado entre las partes, el que, para su aprobación, ha sido sancionado por acto administrativo, mediante Resolución Exenta N°1452, de fecha 02 de diciembre del 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior. Se acompaña convenio original y sus respectivas modificaciones a la fecha y Resolución Exenta N°1452, de fecha 02 de diciembre del 2021.

2.- Lo instruido por la señora Administradora Municipal, mediante Expediente Electrónico N°35013/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, en orden a proceder a la dictación del presente Decreto Exento, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N° 19.886 y su respectivo Reglamento, y la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE la suscripción de Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Rancagua, para la ejecución del Programa Barrios Prioritarios, celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, sancionado por acto administrativo, mediante Resolución Exenta N°1452, de fecha 02 de diciembre del 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, y que se acompaña al presente Decreto.

II.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Exento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, con domicilio en calle Moneda N°1326, piso 5, comuna de Santiago..

III.- PUBLÍQUESE en el Sitio Web Municipal.



[Handwritten signature of Carlos Alfredo Morales Lara]

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature of Juan Ramon Godoy Muñoz]

JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
ALCALDE

CML / JRG / dcr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA TERESA HERNANDEZ YAÑEZ - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

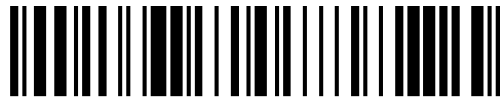
CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

PAULA ANDREA VEAS RODRIGUEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VIVIANA DEL CARMEN TOLOZA SANCHEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD



2540D3DCC

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799